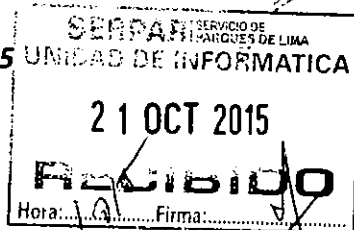




RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 373 - 2015



Lima, 21 de octubre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 155-2015/SERPAR ⊖ LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que mediante Memorandum N° 146-2015/SERPAR ⊖ LIMA/SG/GT/MML la Gerencia Técnica solicita realizar una modificación presupuestaria a fin de habilitar el servicio de un Asesor Legal para su Gerencia, del mismo modo se requiere realizar acciones de personal e incorporar otras tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades y proyecto que lo requieran.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

09



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*[Handwritten signature]*

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....

A: ..... *DNP* .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcribir: .....

N° ..... **21 OCT. 2015** .....

Atentamente.

*[Handwritten signature]*

Lic. Adm. **ELYRA CARDEAS PAJUELO**  
 Directora de Administración y Documentación